



DECRETO N° . 0115 .

NEUQUÉN,

09 FEB 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10126-M-2025 y los Decretos N° 1425/25 y 0090/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1425/25 se autorizó la organización y realización de una rifa solidaria, cuyos premios consisten en cuatro (4) Motocicletas Eléctricas marca SUPER SOCO, modelo CUX, con motor Bosch 1.600 W, batería de litio 60V/30Ah, cuatro (4) Monopatines Eléctricos marca SEGWAY, modelo MAX G3, motor 2.000 W, Batería de 600 Wh, tres (3) vehículos marca Toyota Yaris 5 puertas XS CVT automático y una (1) camioneta marca Toyota, tipo Hilux, 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, que se sortearían durante la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia;

Que la referida norma legal aprobó los dos (2) convenios suscriptos con fecha 17 de diciembre de 2025 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, y dispuso la publicación en el Boletín Oficial Municipal de las "Bases y Condiciones Rifa Solidaria, Fiesta Nacional de la Confluencia – 13° Edición" las cuales fueron aprobadas mediante Resolución N° 0730/2025 por parte del mencionado Instituto Provincial;

Que asimismo, por medio del Decreto N° 0090/26 se autorizó la organización y realización del sorteo de una Vivienda tipo "Línea Eco Cube 39,60 2 dormitorios", a llevarse a cabo el último día de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición;

Que este último Decreto, aprobó el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Viviendas Patagonia S.R.L., por medio del cual la mencionada firma le otorga a la Municipalidad de Neuquén, un aporte económico no reintegrable en especie, consistente en una vivienda tipo "Línea Eco Cube - 39.60 2 Dormitorios", cuyo valor estimado asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil seiscientos sesenta (\$16.800.660), para ser destinada como premio del sorteo referido en el considerando que antecede, disponiéndose la publicación en el Boletín Oficial Municipal de las "Bases y Condiciones del Sorteo de una Vivienda en el marco de la Fiesta Nacional de la Confluencia – 13° Edición", las cuales fueron aprobadas mediante Resolución N° 041/26, emitida por el Instituto Provincial de Juegos de Azar;



0115-26

Que si bien la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, tuvo lugar los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, razones climáticas de fuerza mayor y de público conocimiento, obligaron a la Municipalidad de Neuquén a suspender las actividades programadas en la jornada del día 08 de febrero de 2026, a partir de las 21.35 hs;

Que motivó la decisión de suspenderla, las condiciones climáticas informadas por las autoridades competentes, respecto del riesgo inminente para el público asistente, para los artistas y para los trabajadores, y teniendo como única finalidad garantizar la integridad de los mismos;

Que consecuentemente no pudieron llevarse a cabo los sorteos previstos para el día 08 de febrero de 2026, consistentes en una (1) Motocicleta Eléctrica marca SUPER SOCO, modelo CUX, con motor Bosch 1.600 W, batería de litio 60V/ 30Ah, un (1) Monopatín Eléctrico marca SEGWAY, modelo MAX G3, motor 2.000 W, Batería de 600 Wh, una (1) camioneta marca Toyota, tipo Hilux, 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT y una (1) vivienda tipo "Línea Eco Cube - 39.60 2 Dormitorios";

Que ambas Bases y Condiciones contemplan el derecho por parte de la Municipalidad de Neuquén y del Instituto Provincial de Juegos de Azar, de modificar las mismas, en caso de fuerza mayor, comprometiéndose en tal supuesto, a notificar de manera fehaciente dicha decisión por los medios que se consideren pertinentes;

Que en ese contexto, mediante Resolución N° 053/26 el Instituto Provincial de Juegos de Azar estableció como nueva fecha para la realización de los sorteos que fueran originariamente previstos para el día 08 de febrero de 2026, el día 10 de febrero de 2026, a las 12.45 hs, en la Sala Oficial de Sorteos del Instituto de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 146 de la ciudad de Neuquén;

Que dicho sorteo será efectuado bajo las normas de procedimientos de seguridad y transparencia que garantizan el debido desarrollo del acto público, con registro fílmico, presencia de fiscalizadores y disponibilidad de los instrumentos técnicos necesarios para su formalización;

Que mediante Ley N° 2751 se creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar, el cual fue instituido como autoridad de aplicación de la misma, previendo específicamente dentro de su objeto, autorizar, regular, organizar, administrar, explotar, fiscalizar y controlar todas aquellas actividades inherentes al juego de azar, vigentes o futuras;

Que en tal sentido, para llevar a cabo el sorteo que motiva las presentes actuaciones, resultó necesario contar con la autorización del mencionado Instituto, la cual fue otorgada mediante la referida Resolución N° 053/26;

0115-26

Que a través del Dictamen N° 23/2026, tomó debida intervención la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 78/2026;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la realización del sorteo de una (1) Motocicleta ----- Eléctrica marca SUPER SOCO, modelo CUX, con motor Bosch 1.600 W, batería de litio 60V/ 30Ah, un (1) Monopatín Eléctrico marca SEGWAY, modelo MAX G3, motor 2.000 W, Batería de 600 Wh, una (1) camioneta marca Toyota, tipo Hilux, 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT y una (1) vivienda tipo "Línea Eco Cube - 39.60 2 Dormitorios", el que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2026 a las 12.45 hs. en la Sala Oficial de Sorteos del Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 146 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta Nacional de la Confluencia 13º Edición y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) DISPÓNGASE la publicación de la presente norma legal en el ----- Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, ----- Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes al sorteo autorizado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN